

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023/ 1008614

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN KYOCERA TASKALFA 3252ci PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Art 159.6 LCSP)

CÓDIGO CPV: 50313000-2 Mantenimiento y reparación de máquinas de reprografía.
79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Importe total (IVA excluido):** DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (10.284,00 €).
- **Importe del IVA:** DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.159,64 €).
- **Importe total (IVA incluido):** DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.443,64 €).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:

AÑO	N.º MESES	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	6	6.221,82 €	G/12S/21500/14
2025	6	6.221,82 €	G/12S/21500/14

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.476,80 €).

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento, a través de la modalidad pago por copia, de los 15 equipos multifunción marca Kyocera modelo TaskAlfa 3252ci adquiridas en diciembre de 2016 y situadas en las diferentes sedes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Córdoba, de acuerdo a las especificaciones y requisitos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		06/03/2024 23:43:59	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUk9Z1VcGm2mSQZf9Kt5xT9dGz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los elementos que conforman el servicio solicitado son:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos multifunción (en adelante equipos) incluidos los gastos de desplazamiento.
- Reposición de piezas y de consumibles, ambos originales, de los equipos (se excluye expresamente el suministro de papel).
- Soporte y mantenimiento de las licencias del software necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, en los términos descritos en los pliegos que rigen la contratación.
- Servicio de retirada y reciclaje de las piezas sustituidas y de los consumibles utilizados, cumpliendo con las normativas vigentes en materia medioambiental.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La impresión, copia y captura de documentos (en adelante, servicio de impresión) son funcionalidades de vital importancia para el normal desarrollo del trabajo diario y la actividad administrativa en los distintos servicios integrados en la Delegación Territorial.

En diciembre del año 2016 se instalaron en las distintas sedes de la Delegación Territorial, 15 equipos multifunción de la marca Kyocera modelo TaskAlfa 3252ci adquiridos desde los Servicios Centrales de la, por aquel entonces, Consejería de Economía y Conocimiento.

Desde la citada fecha, dichos equipos han sido mantenidos y revisados siguiendo las indicaciones del fabricante y con repuestos originales a través del servicio oficial y en la modalidad pago por copia. Ello ha permitido que los equipos se encuentren en la actualidad en perfectas condiciones de uso.

Estando próximo a finalizar dicho servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; habiendo comprobado que la modalidad del pago por copia redundaría en la racionalización del servicio de impresión y en la reducción de costes directos e indirectos para esta Delegación; y visto que los equipos se encuentran en perfectas condiciones para poder seguir prestando los servicios requeridos, esta Delegación Territorial considera necesario licitar un nuevo contrato de mantenimiento bajo el modelo de coste determinado por página impresa al menos por un año (prorrogable anualmente con un máximo de cuatro prórrogas, total 48 meses más).

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

El servicio objeto del presente contrato incluye el mantenimiento de los dispositivos necesarios, y el software de administración y control asociado. Asimismo, incluye la gestión de la reposición y retirada de consumibles originales del fabricante.

Son medios imprescindibles para la prestación de este servicio, tanto personales como materiales:

1. Personal de mantenimiento de máquinas fotocopiadoras.
2. Gestión de residuos.
3. Gestión de reposición de consumibles.

La Delegación Territorial carece de los recursos humanos necesarios para la realización de estos servicios en las sedes adscritas.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de mantenimiento de los 15 equipos específicos que requieren de una habilitación propia y reconocida por el fabricante y que precisa de repuestos originales para garantizar su perdurabilidad. Asimismo, los equipos pueden ser trasladados, en función de las necesidades cambiantes de los servicios, entre las distintas sedes con las que cuenta esta Delegación Territorial.

El número de equipos y la naturaleza propia del servicio recomienda que la prestación sea realizada por una única empresa que permita una coordinación en la prestación del mismo con los servicios de la propia Delegación Territorial.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		06/03/2024 23:43:59	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUk9Z1VcGm2mSQZf9Kt5xT9dGz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 10.284,00 €

Importe del IVA: 2.159,64 €

Importe total (IVA incluido): 12.443,64 €

Valor estimado del contrato: 53.476,80 €

Sistema de determinación de precio:

Para el cálculo del precio (IVA excluido) se han tenido en cuenta los siguientes costes directos, indirectos, gastos generales y el beneficio industrial:

Costes		Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
Costes directos	Costes laborales	1.576,68 €	331,10 €	1.907,78 €
	Materiales + Gastos fabricación	6.938,42 €	1.457,07 €	8.395,49 €
Costes indirectos	Transporte (+5%)	427,51 €	89,78 €	517,29 €
Gastos generales	+9%	804,83 €	169,01 €	973,84 €
Beneficio industrial	+6%	536,56 €	112,68 €	649,24 €
Total		10.284,00 €	2.159,64 €	12.443,64 €

- **Costes directos:**

Entre los costes directos se ha incluido los costes laborales y los gastos de los suministros y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de las 15 máquinas multifunción.

Así, para los costes laborales se ha tomado como referencia las tablas salariales del Convenio Colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2023-2025 (núm. 245 de 13/10/2023), actualmente en vigor.

En concreto, se ha calculado el coste laboral de un Oficial de reprografía (nivel salarial 13) del Área de impresión (Grupo reprografía) con una dedicación de 7 horas al mes o, lo que es lo mismo, 84 horas al año. El citado convenio no establece distinción por género.

Los gastos laborales han sido calculados teniendo en cuenta los conceptos salariales referenciados en la tabla salarial para el año 2024 del Anexo I del Convenio Colectivo en vigor y a los que se le ha aplicado los incrementos previstos en el artículo 7.3 del citado convenio para el año 2024 y sucesivos, hasta 2028, teniendo en cuenta que la duración máxima del contrato sería de 5 años. El promedio anual bruto resultante es de 24.844,63 €. Sobre este promedio se ha calculado un coste en seguros sociales del 33%, ascendiendo la cuantía a 33.043,36 €. A su vez, sobre esta última cuantía, se ha calculado el coste por 7 horas mensuales, suponiendo de esta forma los gastos laborales anuales un total de 1.576,68 €.

Para los costes de los materiales y gastos de fabricación (tóner B/N, tóneres C/M/Y, fusores, tambores, etc..) necesarios para el funcionamiento ordinario, a la vista de los precios de mercado publicados para las multifunción de referencia, y tomando como referencia el consumo mensual medio de cada una de las máquinas multifunción, así como la durabilidad de los diferentes suministros y repuestos necesarios, se ha estimado una cuantía al año de 6.938,42 €.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		06/03/2024 23:43:59	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUk9Z1VcGm2mSQZf9Kt5xT9dGz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Costes indirectos:** Se ha estimado una cuantía de 427,51 € que supone el 5% de los costes directos, en concepto de gastos de desplazamiento.
- **Gastos generales:** Se ha estimado una cuantía de 804,83 € como gastos generales, lo que supone 9% de la suma de los costes directos e indirectos.
- **Beneficio industrial:** A la suma de costes directos e indirectos se le ha estimado un 6% de beneficio industrial, arrojando una cuantía de 536,56 €.

De esta forma, y a la vista de los consumos anuales registrados en años anteriores, el **precio unitario máximo** para cada tipología de copia **ha quedado establecido en 0,008 € por copia en blanco y negro y 0,062 € por copia en color** tal y como se muestra en la siguiente tabla:

	Coste copia	N.º copias estimado	Importe (Sin IVA)	IVA	Importe (Con IVA)
Copias al mes en B/N:	0,008 €	80.000	640,00 €	134,40 €	774,40 €
Copias al mes en color:	0,062 €	3.500	217,00 €	45,57 €	262,57 €
TOTAL	1 MES	83500	857,00 €	179,97 €	1.036,97 €
	12 MESES	1.002.000	10.284,00 €	2.159,64 €	12.443,64 €
	24 MESES	2.004.000	20.568,00 €	4.319,28 €	24.887,28 €
	36 MESES	3.006.000	30.852,00 €	6.478,92 €	37.330,92 €
	48 MESES	4.008.000	41.136,00 €	8.638,56 €	49.774,56 €
	60 MESES	5.010.000	51.420,00 €	10.798,20 €	62.218,20 €

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 12 meses.

Posibilidad de prórroga: Sí, hasta cuatro (4) posibles prórrogas con una duración de doce (12) meses cada una.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado (Art 159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No.

5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales mensuales previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

6. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: Sí, siempre que la entidad subcontratista cumpla con la habilitación y autorización del fabricante Kyocera.

7. PENALIDADES.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

El incumplimiento de los niveles mínimos de servicio establecidos en el apartado 3.6 del PPT o, en su caso, en los ofertados por la adjudicataria como mejoras podrá dar lugar a las siguientes penalizaciones. Los incumplimientos se contabilizarán sobre la duración total del contrato, incluidas las prórrogas. El porcentaje

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		06/03/2024 23:43:59	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUk9Z1VcGm2mSQZf9Kt5xT9dGz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por cada incumplimiento se aplicará sobre la certificación mensual correspondiente, con los límites globales establecidos en el artículo 192.1 de la LCSP:

- Incumplimiento Leve: Apercibimiento
 - Primer incumplimiento del nivel mínimo de servicio en el tiempo de respuesta de incidencia establecido en el apartado 3.6 del PPT.
 - Primer incumplimiento del nivel mínimo de servicio en el tiempo de resolución de incidencia establecido en el apartado 3.6 del PPT o, en su caso, del tiempo ofertado por la adjudicataria.
 - Primer incumplimiento del nivel mínimo de servicio en el tiempo de entrega de consumibles establecido en el apartado 3.6 del PPT o, en su caso, del tiempo ofertado por la adjudicataria.
- Incumplimiento Grave: Porcentaje de penalización del 5% del importe de la factura mensual
 - Segundo incumplimiento del nivel mínimo de servicio en el tiempo de respuesta de incidencia establecido en el apartado 3.6 del PPT.
 - Segundo incumplimiento del nivel mínimo de servicio en el tiempo de resolución de incidencia establecido en el apartado 3.6 del PPT o, en su caso, del tiempo ofertado por la adjudicataria.
 - Segundo incumplimiento del nivel mínimo de servicio en el tiempo de entrega de consumibles establecido en el apartado 3.6 del PPT o, en su caso, del tiempo ofertado por la adjudicataria.
- Incumplimiento Muy Grave: Porcentaje de penalización del 10% del importe de la factura mensual
 - Tercer y siguientes incumplimientos del nivel mínimo de servicio en el tiempo de respuesta de incidencia establecido en el apartado 3.6 del PPT.
 - Tercer y siguientes incumplimientos del nivel mínimo de servicio en el tiempo de resolución de incidencia establecido en el apartado 3.6 del PPT o, en su caso, del tiempo ofertado por la adjudicataria.
 - Tercer y siguientes incumplimientos del nivel mínimo de servicio en el tiempo de entrega de consumibles establecido en el apartado 3.6 del PPT o, en su caso, del tiempo ofertado por la adjudicataria.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/ es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

- En materia de gestión medioambiental, la empresa adjudicataria se verá obligada a la adecuada gestión y tratamiento de cualquier clase de residuo generado en el Servicio de Impresión. La empresa adjudicataria suministrará contenedores destinados al almacenamiento de los recipientes tóner sustituidos, siendo su responsabilidad la retirada o vaciado de estos, sin coste adicional para el Delegación Territorial. Semestralmente se remitirá a la Delegación Territorial un certificado de destrucción de dichos residuos por empresa homologada.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

No se exige de acuerdo a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

No se exige de acuerdo a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación del contrato serán de aplicación los criterios y puntos que figuran en la siguiente tabla:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		06/03/2024 23:43:59	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUk9Z1VcGm2mSQZf9Kt5xT9dGz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Descripción	Peso
Valoración económica	85%
Mejoras: Compromiso de mejora del nivel mínimo de algunos de los servicios establecidos en el punto 3.6 del PPT.	15%

11.1 Criterios ponderables mediante fórmula.

a) Valoración económica. Hasta 85 puntos.

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Para calcular la Oferta económica de cada empresa se establece la siguiente fórmula:

$$Of = (A1 * 960.000) + (B1 * 42.000)$$

donde,

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

A1.- Coste de la copia en B/N.

B1.- Coste de la copia en color.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

b) Mejoras: Compromiso de mejora del nivel mínimo de algunos de los servicios establecidos en el punto 3.6 del PPT. Hasta 15 puntos.

- **Tiempo de resolución de incidencias, incluidas las de software (hasta 10 puntos):** Entendiendo tiempo de resolución como el transcurso entre el diagnóstico de la incidencia detectada y la resolución de la misma, dejando el equipo atendido plenamente operativo. Del período se excluyen sábados, domingos y festivos.
 - Menos de 12 horas: 5 puntos
 - Entre 12 horas y menos de 36 horas: 3 puntos
 - Entre 36 horas y menos de 48 horas: 1 punto
 - 48 horas o más: 0 puntos

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		06/03/2024 23:43:59	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUk9Z1VcGm2mSQZf9Kt5xT9dGz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Plazo de entrega de consumibles: (tóner, fusores, etc.)(hasta 5 puntos): Entendido como el tiempo de entrega desde la petición del consumible. Del período se excluyen sábados, domingos y festivos.**
 - Menos de 12 horas: 5 puntos
 - Entre 12 horas y menos de 36 horas: 3 puntos
 - Entre 36 horas y menos de 48 horas: 1 punto
 - 48 horas o más: 0 puntos

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN

Plazo de garantía: 6 meses.

Confidencialidad: La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Delegación Territorial.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba en el momento en que ésta lo solicite.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro: No

Cesión del contrato: Sí.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí, las establecidas por la normativa específica de manipulación y tratamiento de aparatos eléctricos y electrónicos y de sus residuos.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

1. Medidas de estabilidad presupuestaria:

1.a) Supuesto de hecho objetivo: Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

1.b) Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		06/03/2024 23:43:59	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUk9Z1VcGm2mSQZf9Kt5xT9dGz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consecuentemente se reducirán o modificarán en la misma proporción las obligaciones de la persona contratista en cuanto al número total de revisiones a realizar hasta alcanzar el nuevo precio máximo.

1.c) Condiciones de la modificación: La modificación se producirá cuando así lo apruebe el órgano ejecutivo o legislativo competente en razón de la materia mediante norma con rango de Decreto o de Ley.

1.d) Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20,00%.

2. Aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2.a) Supuesto de hecho objetivo: El presente contrato cumple los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al haberse aprobado un presupuesto máximo, estando el empresario obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que, a priori, se conozcan el número total de prestaciones por estar estas subordinadas a las necesidades que durante la vigencia del contrato tenga la Delegación Territorial. Por tanto, la causa de la modificación será el hecho de que las necesidades reales del servicio sean mayores a las inicialmente estimadas.

2.b) Alcance y límites de la modificación: La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

2.c) Condiciones de la modificación: La modificación tendrá lugar cuando las necesidades reales del servicio sean mayores a las inicialmente estimadas en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos que rigen el contrato.

2.d) Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20,00 %

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1.h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

Por todo lo expuesto anteriormente, queda justificada la necesidad de proceder a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN KYOCERA TASKALFA 3252ci PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		06/03/2024 23:43:59	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUk9Z1VcGm2mSQZf9Kt5xT9dGz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	